

treinta horas y en la sede social de la compañía, publicada en el BORME número 208 de 30 de octubre de 2008.

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Herranz Rosa.—66.762.

CAIXA PENEDÈS

Observado error en la transcripción del texto del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 219, de 14 de noviembre de 2008, se deja sin efecto el mismo, sustituyéndolo por el siguiente:

«Asamblea General de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Penedès - Tercera Emisión de Caixa Penedès.

De conformidad con lo previsto en el artículo 298 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, se convoca a los tenedores de Obligaciones Subordinadas Caixa Penedès - Tercera Emisión de Caixa Penedès, a la Asamblea General que se celebrará el día 19 de diciembre de 2008, a las 08.30 horas de la mañana, en primera convocatoria, en Vilafranca del Penedès, Carrer Font del Cuscó núm 11.

En el supuesto que no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum de asistencia establecido en el artículo 301, apartado 2 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 8 del Reglamento, y conforme a lo que establecen dichos preceptos, queda convocada en segunda convocatoria, por este anuncio, para el día 19 de enero de 2008, en el mismo lugar a las 12.00 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario del Sindicato de Obligacionistas nombrado por Caixa Penedès en el momento de la emisión.

Segundo.—Constitución del Sindicato de Obligacionistas y nombramiento del Comisario Titular del Sindicato de Obligacionistas con carácter definitivo.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas aprobado por Caixa Penedès en el momento de la emisión.

Cuarto.—Modificación del artículo 7 del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas aprobado por Caixa Penedès en el momento de la emisión y consecuente aprobación del mismo.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de la modificación del tipo de interés aplicable a las obligaciones representativas de la emisión durante el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2008 y el 21 de diciembre de 2009, ambos incluidos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Derecho de asistencia.—Podrán asistir a la Asamblea los tenedores de las obligaciones de la referida emisión que acrediten la titularidad de las mismas con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma y soliciten la correspondiente tarjeta de asistencia.

Derecho de Información.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores obligacionistas el texto íntegro de las modificaciones del Reglamento propuestas y del informe justificativo de las mismas. Toda esta documentación está a disposición de los señores obligacionistas para su examen en el domicilio social del Sindicato, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.»

Vilafranca del Penedès, 17 de noviembre de 2008.—El Comisario. Manuel Troyano Molina.—66.763.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

(CAJASUR)

«Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur)», con domicilio social en Córdoba, Ronda de

Los Tejares, 18-24 y C.I.F. G-14004485, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Córdoba, al folio 1, del tomo 569, bajo número CO-2423, inscripción 1.ª, comunica que, en relación con la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas -diciembre 03-, con código ISIN ES0264730047, realizada mediante escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2003 y cuyo folleto informativo reducido fue inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de noviembre de 2003, ha decidido proceder a realizar la amortización anticipada de la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas -diciembre 03-, habiéndose solicitado la preceptiva autorización del Banco de España. Dicha amortización se hará efectiva, de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones de la emisión contenidos en la mencionada escritura y en la información complementaria de la misma, el día 5 de diciembre de 2008, fecha correspondiente al próximo pago del cupón.

Córdoba, 13 de noviembre de 2008.—El Director del Área de Tesorería y Mercados de Capitales, Ángel María Cañadilla Moyano.—66.759.

CAL CELDONI, S. L. (Sociedad absorbente)

CONCA DE BARBERÁ AGRICOLA, S. L.

CAL CELDONI VITÍCOLA, S. L.

CAL CELDONI AGRICOLA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades arriba mencionadas, celebradas el día 17 de noviembre de 2008 se acordó por unanimidad, la aprobación de la fusión, en virtud de la cual Cal Celdoni, S. L. absorbe a Conca de Barberá Agrícola, S. L. a Cal Celdoni Agrícola, S. L. y a Cal Celdoni Vitícola, S. L. y el traspaso en bloque a título universal, del patrimonio de las tres últimas a la primera. La administración de la sociedad recaerá en doña Marta Civit Andreu. El capital social de Cal Celdoni, S. L., queda aumentado como consecuencia de la fusión hasta 13.912.134,40 €, habiendo quedado modificado el artículo estatutario correspondiente al Capital Social en el sentido dicho.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en los términos establecidos en dicho artículo y en el 166 del mismo Texto Refundido, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid y Tarragona, 17 de noviembre de 2008.—Marta Civit Andreu, como administradora única de Cal Celdoni, S. L., de Cal Celdoni Agrícola, S. L., y de Cal Celdoni Vitícola, S. L. y Antonio Civit Masdeu, como administrador único, de Conca de Barberá Agrícola, S. L.—66.758.

1.ª 19-11-2008

CANTERAS DE SANTANDER, S.A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 11 de noviembre de 2.008, ha acordado la convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 26 de diciembre de 2.008, a las 11 horas, en pri-

mera convocatoria y el día 27 de diciembre de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Informe sobre la marcha de la Sociedad.

Segundo.—Informe sobre los acuerdos del Consejo de Administración adoptados a partir del día 11 de noviembre de 2.008, aprobación o ratificación de los mismos y de los actos necesarios para su ejecución.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de información acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, en los términos y condiciones que establece el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Herrera de Camargo, 13 de noviembre de 2008.—El Presidente, Jesús García Lostal.—66.725.

CAPIO SANIDAD, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

GLOBAL ASUAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión inversa por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA y conforme a la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94.1 de la LSRL, se hace público que el socio único de la sociedad Capio Sanidad, S.L.U. (en adelante, la «Sociedad Absorbente») y la Junta General Universal de Socios de Global Asuan, S.L. (en adelante, la «Sociedad Absorbida») por unanimidad, acordaron el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción entre la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, y, en consecuencia, la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque, por sucesión universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los respectivos consejos de administración de las sociedades participantes con fecha 20 de junio de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de julio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo (en adelante, el «Proyecto de Fusión»), y sobre la base del balance de la Sociedad Absorbente cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007, que fue verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad Absorbente, y el balance de la Sociedad Absorbida cerrado a fecha 31 de mayo de 2008, que no ha sido objeto de verificación de auditores toda vez que la Sociedad Absorbida no está obligada a auditar sus cuentas anuales.

Desde la fecha de formulación del Proyecto de Fusión hasta la fecha de la adopción de los acuerdos de la presente fusión por el socio único y la junta general de las respectivas sociedades participantes, no han acaecido modificaciones importantes en el activo o pasivo de ninguna de las sociedades afectadas por la fusión.

La fusión por absorción se llevará a cabo mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 250 de la LSA (aplicable por la remisión efectuada por el artículo 94 de la LSRL) al ser la Sociedad Absorbida titular del 100 por 100 del capital social de la absorbente, y no se procederá a aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente. En consecuencia, no es necesario establecer ni tipo de canje ni procedimiento de canje. El capital social de la Sociedad Absorbente una vez ejecutada la fusión asciende a 10.003.006 euros, representado por 10.003.006 participaciones íntegramente asumidas y desembolsadas, de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 10.003.006, ambas inclusive. Como consecuencia de la fusión, las participaciones representativas del capital social de la Sociedad Absorbente (en la actualidad todas ellas titularidad de la Sociedad Absorbida) serán asignadas a los socios de la Sociedad Absorbida siguiendo un criterio de proporcionalidad, de forma tal que, a los socios de la Sociedad Absorbida se les asignará un número de participaciones en la Sociedad Absorbente que represente un porcentaje de capital en ésta equivalente al que ostentaban en dicho momento en la Sociedad Absorbida, sin compensación complementa-